



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES**

QUE OTORGA:

1801941442 EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN

CUANTIA: USD 300.000,00

DI 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece el Teniente (s.p.) **EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, **ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjuntan como habilitante.- Instruido por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra actualmente a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Teniente (s.p.) Edmundo Jaime Zamora Espín, en su calidad de Gerente General de la compañía, ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** DOS PUNTO UNO. La Compañía ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de febrero del mismo año.- DOS PUNTO DOS.- La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada, el veintiocho de marzo del dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de mayo de dicho año. DOS PUNTO TRES.- La compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada, el veintitrés de junio del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de agosto de dicho año. DOS



PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veintiséis de marzo del dos mil catorce, aprobó, por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en la suma de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$300.000,00), tomando dicho valor de la cuenta “Utilidades No Distribuidas”, en la parte proporcional que corresponde a cada socio. Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedaría fijado en la suma de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$310.000,00); el mismo que se pagará en la forma que se detalla en la correspondiente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega y que en este mismo acto se la eleva a escritura pública. La antes referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, decidió así mismo, reformar los artículos séptimo, octavo, noveno , décimo, décimo primero y décimo segundo de los Estatutos Sociales y autorizó al señor Presidente de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Socios antes referida. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Teniente(s.p) Edmundo Jaime Zamora Espín, en su calidad de Gerente General de la compañía, ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el veinte y seis de junio del año dos mil catorce, procede a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$300.000,00), tomando dicho valor de la cuenta “Utilidades Acumuladas”, en la parte proporcional que corresponde a cada socio. Con este aumento,

Dra. Paulina Anquilla Fonseca
Quito - Ecuador

el capital suscrito y pagado de la compañía, pasaría de la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000,00), que es su monto actual, a la suma de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$310.000,00). Para el efecto se utiliza parte del valor existente en la cuenta contable "Utilidad (Pérdida) Acumulada" por la suma indicada. De esta manera queda fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$310.000,00). Los Socios de la Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación de capital, ya que se han respetado sus proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo; y, la autorización que se concedió al señor Gerente General de la Sociedad para que realice las negociaciones de fracciones que fueren necesarias hasta obtener el valor de un dólar por cada participación en el capital de la Compañía. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** El Teniente(s.p) Edmundo Jaime Zamora Espín, en la calidad en la que comparece, procede a reformar los artículos quinto, sexto séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de los Estatutos Sociales, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el primero de veinte y seis de junio del año dos mil catorce, cuyo texto, será el siguiente: "**QUINTA:** Importe del Capital.- El capital social de la compañía es de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas diez mil participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente la calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda. "**SEXTA:** Integración del Capital.- El capital de la Compañía es de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta del siguiente cuadro:

Notaría Trigésima Séptima

000



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.	PORCENTAJE
Jaime Zamora Espín	303.800,00	303.800,00	303.800	98%
María Miranda Ruiz	6.200,00	6.200,00	6.200	2%
TOTAL	310.000,00	310.000,00	310.000	100%

Por otra parte, el señor Gerente General manifiesta a la Junta que para una mejor administración de la compañía es necesario que el cargo de Presidente sea dotado de mayores atribuciones a fin de que dicho funcionario pueda representar a la compañía de mejor manera y por si solo en todos los asuntos que tengan que ver con las actividades de la sociedad. Al efecto propone reformar los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de los estatutos sociales de tal manera que estos tengan el siguiente texto: **SEPTIMA: Gobierno y Administración.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, quienes tendrán, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las atribuciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en este Estatuto. La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. **OCTAVA: Atribuciones de la Junta General de los Socios.-** Son atribuciones de la Junta General: **UNO.-** Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la Compañía; **DOS.-** Aprobar las cuentas y balances que

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

presenten los administradores de la sociedad; TRES.- Supervigilar la marcha de la compañía, pudiendo solicitar a los administradores de la misma los informes que creyere oportunos con las más amplias atribuciones y tomar los correctivos que creyere oportunos; CUATRO.- Aprobar el presupuesto anual de la compañía que le será presentado por los administradores de la misma; CINCO.- Resolver acerca del reparto de utilidades; SEIS.- Consentir en la cesión de las participaciones sociales, para lo cual se deberá contar con el consentimiento unánime de los socios que conforman el capital social; SIETE.- Decidir del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social; OCHO.- Determinar el organigrama de la compañía, crear los cargos que cree convenientes y designar y remover a quienes los ocuparán, señalando sus atribuciones en los respectivos nombramientos; NUEVE.- Autorizar el otorgamiento de poderes generales; DIEZ.- Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Gerente General el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; ONCE.- Determinar anualmente el monto hasta el cual el Presidente Ejecutivo o el Gerente General pueden obligar a la compañía, de manera individual o conjunta; DOCE.- Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; TRECE.- Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; CATORCE.- Reformar el contrato social y el estatuto; QUINCE.- Interpretar los estatutos sociales con carácter obligatorio; DIECISEIS.- Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y los estatutos de la Compañía.- **NOVENA: Del Presidente Ejecutivo.-** El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General de Socios para un período de tres años y podrá ser socio o no de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: UNO.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; DOS.- Presidir las sesiones de la Junta General y firmar las actas respectivas; TRES.- Extender y suscribir los nombramientos para los cargos cuya designación corresponda a la Junta General, salvo



el suyo que lo será por el Gerente General; CUATRO.- Firmar los ~~certificados de~~ aportación; CINCO.- Convocar a Junta General de Socios; SEIS.- Disponer de los fondos de la sociedad, para lo cual podrá abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas, efectuar retiros y consignaciones y en general disponer sobre los valores depositados en las mismas, en la forma y con las limitaciones que al efecto determine la Junta General; SIETE.- Obligar a la compañía de manera individual o de manera conjunta con el Gerente General, en la forma y hasta los montos determinados anualmente por la Junta General; para lo cual podrá girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar y descontar toda clase de títulos e instrumentos de crédito; OCHO.- Comprar, vender, hipotecar o establecer gravámenes sobre los bienes de la compañía, de manera individual o en conjunto con el Gerente General, en la forma y con las limitaciones que al efecto disponga la Junta General; NUEVE.- Otorgar poderes especiales. Para otorgar poderes generales deberá contar con la autorización de la Junta General; DIEZ.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el estatuto, sin perjuicio de lo que determina el artículo doce de la Ley de Compañías.- **DECIMA: De la subrogación del Presidente Ejecutivo.**- En caso de falta temporal del Presidente Ejecutivo, le subrogará en sus funciones el Gerente General. Si la falta fuere permanente, la Junta General nombrará un nuevo Presidente Ejecutivo.- **DECIMA PRIMERA: Del Gerente General.**- Habrá un Gerente General que será nombrado por la Junta General, por el período de tres años, pudiendo ser socio o no de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: UNO.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; DOS.- Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la compañía en

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

coordinación con el Presidente Ejecutivo de la sociedad; TRES.- Nombrar y remover al personal operativo de la compañía y determinar sus remuneraciones; CUATRO.- Disponer de los fondos de la sociedad, para lo cual podrá abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas, efectuar retiros y consignaciones y en general disponer sobre los valores depositados en las mismas, en la forma y con las limitaciones que al efecto determine la Junta General; CINCO.- Obligar a la compañía de manera individual o de manera conjunta con el Presidente Ejecutivo, en la forma y hasta los montos determinados anualmente por la Junta General; para lo cual podrá girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar y descontar toda clase de títulos e instrumentos de crédito; SEIS.- Comprar, vender, hipotecar o establecer gravámenes sobre los bienes de la compañía, de manera individual o en conjunto con el Presidente Ejecutivo, en la forma y con las limitaciones que al efecto disponga la Junta General; SIETE.- Otorgar poderes especiales. Para otorgar poderes generales deberá contar con la autorización de la Junta General; OCHO.- Cuidar y organizar el archivo de la compañía, la contabilidad, la correspondencia y los libros sociales de la misma; NUEVE.- Presentar a la Junta General, dentro de sesenta días de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y un informe razonado respecto de la marcha de la compañía y las perspectivas respecto del próximo ejercicio económico; DIEZ.- Actuar como secretario de las Juntas Generales; ONCE.- Presentar el presupuesto anual a la Junta General para su aprobación; DOCE.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el estatuto, sin perjuicio de lo que determina el artículo doce de la Ley de Compañías.-

DECIMO SEGUNDA: De la subrogación del Gerente General.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, será subrogado por el Presidente Ejecutivo.- La Junta General acepta la propuesta del señor Gerente General y



resuelve reformar los artículos señalados anteriormente conforme se ha propuesto. La Junta General de Socios autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA:** El Tnte(s.p). Edmundo Jaime Zamora Espín, en su calidad de Gerente General de la compañía, ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES, en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado; y, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa y que los socios de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta escritura pública.”.-**HASTA AQUI LA MINUTA.**- Redacto esta minuta (firmado) Doctor Xavier Troya Andrade con matrícula profesional signada con el número cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Jaime Zamora
EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN

c.c. 180194144-2

c.v. 035-02-85



Paulina Auquilla Fonseca

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



000

Quito, 15 de abril del 2.013

Señor Teniente (S.P.)
Edmundo Jaime Zamora Espín
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente tengo a bien informarle que la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía "ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES", en sesión celebrada el 10 de abril del 2.013, tuvo el acierto de reelegir a usted para que continúe cumpliendo las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de tres años.

Los deberes y atribuciones del Gerente General constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 20 de enero de 1.997 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de febrero de 1.997.

En su calidad de Gerente General usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Lcda. María Del Consuelo Miranda Ruiz
Presidenta
C.I. 180195771-1

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "Alta Tecnología En Seguridad Selectiva Cía. Ltda. Tecnoaces", para el que he sido designado.

Quito, 15 de abril del 2.013

Tnte. (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín
C.I. 180194144-2

www.tecnoaces.com.ec



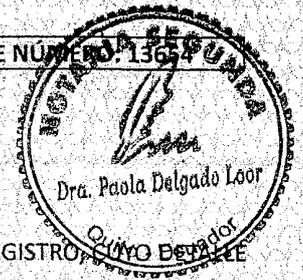
Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 13657

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	14398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6084
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/04/2013
FECHA ACEPTACION:	15/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801941442	ZAMORA ESPIN EDMUNDO JAIME	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que consta de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 08 MAY 2013

Dra. Paola Delgado Lóor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEÐULA DE CIUDADANÍA
180194144-2

APellidos y Nombres
ZAMORA ESPIN
EDMUNDO JAIME

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA DEL C
MIRANDA RUIZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN POLICIA SERV. BASICO

APellidos y Nombres del Padre
ZAMORA ANGEL T

APellidos y Nombres de la Madre
ESPIN DELIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-18

Paulina Auquilla Fonseca
007

Jaime Zamora

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035
035 - 0285
NÚMERO DE CERTIFICADO

1801941442
CÉDULA
ZAMORA ESPIN EDMUNDO JAIME

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MERCEZ	0
AMBATO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (a) antecede es el COPIA DEL ORIGINAL que no fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 21 AGO 2014

Paulina Auquilla Fonseca
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA.
TECNOACES**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 26 de junio del 2.014, a las 15 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Antonio Navarro N31-96 y Carlos Tobar, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIP.	PORCENTAJE
Jaime Zamora Espín	\$ 9.800,00	9.800	98%
María Miranda Ruiz	\$ 200	200	2%
TOTAL	\$ 10.000	10.000	100%

Preside la Junta General la señora María Miranda Ruiz, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario, el Tnte. Jaime Edmundo Zamora Espín, en su calidad de Gerente General de la misma.

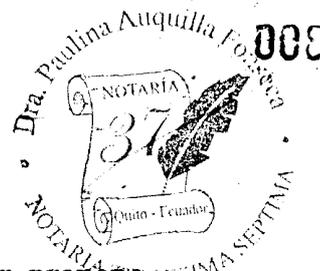
La Presidencia solicita a Secretaría que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. El Secretario informa que se encuentra presente o representado el 100% del capital social de la Compañía, por lo que, la Presidencia consulta a la Sala si es decisión de esta Asamblea el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aumento de Capital; y,
2. Reforma de los Estatutos Sociales.

Los Socios asistentes aprueban por unanimidad el Orden del día, y proceden a tratarlo:

1.- AUMENTO DE CAPITAL

El señor Gerente General toma la palabra y propone elevar el capital social de la de La Compañía Alta Tecnología En Seguridad Selectiva Cía. Ltda. Tecnoaces, en la suma de trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000,00); con lo que dicho capital pasaría de la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), que es su monto actual, a la suma de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$310.000,00).



Siguiendo con su exposición, el Tnte. Jaime Edmundo Zamora Espín propone que el aumento de capital se pague utilizando el valor de trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000,00) existente en la cuenta "Utilidades Acumuladas".

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba, por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en la suma de Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000,00), tomando dicho valor de la cuenta "Utilidades Acumuladas", en la parte proporcional que corresponde a cada socio. Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedaría fijado en la suma de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$310.000,00).

El Gerente General informa que al aplicarse el monto de capital a incrementarse el porcentaje que a cada accionista le corresponde, existirían fracciones que es necesario que los socios negocien entre ellos a fin de obtener valores enteros. Los socios proceden a realizar las negociaciones indicadas a fin de obtener los valores que constan en el cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de la presente acta. El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, conforme aparece del antes referido cuadro de integración de capital, que los socios aprueban, ya que se han respetado sus proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

La señora Presidenta, pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que como consecuencia de la decisión adoptada en el numeral anterior, se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Junta General concuerda con lo manifestado por la señora Presidenta y resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, cuyo texto, será el siguiente:

"QUINTA: Importe del Capital.- El capital social de la compañía es de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas diez mil participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente la calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda.

"SEXTA: Integración del Capital.- El capital de la Compañía es de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta del siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.	PORCENTAJE
Jaime Zamora Espín	303.800,00	303.800,00	303.800	98%
María Miranda Ruiz	6.200,00	6.200,00	6.200	2%
TOTAL	310.000,00	310.000,00	310.000	100%

Por otra parte, el señor Gerente General manifiesta a la Junta que para una mejor administración de la compañía es necesario que el cargo de Presidente sea dotado de mayores atribuciones a fin de que dicho funcionario pueda representar a la compañía de mejor manera y por si solo en todos los asuntos que tengan que ver con las actividades de la sociedad. Al efecto propone reformar los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de los estatutos sociales de tal manera que estos tengan el siguiente texto:

SEPTIMA: Gobierno y Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, quienes tendrán, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las atribuciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en este Estatuto. La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía.

OCTAVA: Atribuciones de la Junta General de los Socios.- Son atribuciones de la Junta General:

1. Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la Compañía;
1. Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores de la sociedad;
2. Supervigilar la marcha de la compañía, pudiendo solicitar a los administradores de la misma los informes que creyere oportunos con las más amplias atribuciones y tomar los correctivos que creyere oportunos;
3. Aprobar el presupuesto anual de la compañía que le será presentado por los administradores de la misma;
4. Resolver acerca del reparto de utilidades;
5. Consentir en la cesión de las participaciones sociales, para lo cual se deberá contar con el consentimiento unánime de los socios que conforman el capital social;
6. Decidir del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social;
7. Determinar el organigrama de la compañía, crear los cargos que cree convenientes y designar y remover a quienes los ocuparán, señalando sus atribuciones en los respectivos nombramientos;
8. Autorizar el otorgamiento de poderes generales;



9. Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Gerente General el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía;
10. Determinar anualmente el monto hasta el cual el Presidente Ejecutivo o el Gerente General pueden obligar a la compañía, de manera individual o conjunta;
11. Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía;
12. Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley;
13. Reformar el contrato social y el estatuto;
14. Interpretar los estatutos sociales con carácter obligatorio;
15. Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y los estatutos de la Compañía.

NOVENA: Del Presidente Ejecutivo.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General de Socios para un período de tres años y podrá ser socio o no de la compañía. Sus deberes y atribuciones son:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
2. Presidir las sesiones de la Junta General y firmar las actas respectivas;
3. Extender y suscribir los nombramientos para los cargos cuya designación corresponda a la Junta General, salvo el suyo que lo será por el Gerente General;
4. Firmar los certificados de aportación;
5. Convocar a Junta General de Socios;
6. Disponer de los fondos de la sociedad, para lo cual podrá abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas, efectuar retiros y consignaciones y en general disponer sobre los valores depositados en las mismas, en la forma y con las limitaciones que al efecto determine la Junta General;
7. Obligar a la compañía de manera individual o de manera conjunta con el Gerente General, en la forma y hasta los montos determinados anualmente por la Junta General; para lo cual podrá girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar y descontar toda clase de títulos e instrumentos de crédito;
8. Comprar, vender, hipotecar o establecer gravámenes sobre los bienes de la compañía, de manera individual o en conjunto con el Gerente General, en la forma y con las limitaciones que al efecto disponga la Junta General;
9. Otorgar poderes especiales. Para otorgar poderes generales deberá contar con la autorización de la Junta General;
10. Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el estatuto, sin perjuicio de lo que determina el artículo doce de la Ley de Compañías.-

DECIMA: De la subrogación del Presidente Ejecutivo.- En caso de falta temporal del Presidente Ejecutivo, le subrogará en sus funciones el Gerente General. Si la falta fuere permanente, la Junta General nombrará un nuevo Presidente Ejecutivo.

DECIMA PRIMERA: Del Gerente General.- Habrá un Gerente General que será nombrado por la Junta General, por el período de tres años, pudiendo ser socio o no de la compañía.

Sus deberes y atribuciones son:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
2. Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la compañía en coordinación con el Presidente Ejecutivo de la sociedad;
3. Nombrar y remover al personal operativo de la compañía y determinar sus remuneraciones;
4. Disponer de los fondos de la sociedad, para lo cual podrá abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas, efectuar retiros y consignaciones y en general disponer sobre los valores depositados en las mismas, en la forma y con las limitaciones que al efecto determine la Junta General;
5. Obligar a la compañía de manera individual o de manera conjunta con el Presidente Ejecutivo, en la forma y hasta los montos determinados anualmente por la Junta General; para lo cual podrá girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar y descontar toda clase de títulos e instrumentos de crédito;
6. Comprar, vender, hipotecar o establecer gravámenes sobre los bienes de la compañía, de manera individual o en conjunto con el Presidente Ejecutivo, en la forma y con las limitaciones que al efecto disponga la Junta General;
7. Otorgar poderes especiales. Para otorgar poderes generales deberá contar con la autorización de la Junta General;
8. Cuidar y organizar el archivo de la compañía, la contabilidad, la correspondencia y los libros sociales de la misma;
9. Presentar a la Junta General, dentro de sesenta días de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y un informe razonado respecto de la marcha de la compañía y las perspectivas respecto del próximo ejercicio económico;
10. Actuar como secretario de las Juntas Generales;
11. Presentar el presupuesto anual a la Junta General para su aprobación;
12. Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el estatuto, sin perjuicio de lo que determina el artículo doce de la Ley de Compañías.-

DECIMO SEGUNDA: De la subrogación del Gerente General.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, será subrogado por el Presidente Ejecutivo.

La Junta General acepta la propuesta del señor Gerente General y resuelve reformar los artículos señalados anteriormente conforme se ha propuesto.

La Junta General de Socios autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos



sociales y realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito

Sin otro asunto que tratar, el señor Presidenta declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al documento y se la aprueba en los términos que aquí constan.

La señora Presidenta agradece la asistencia de los señores Socios y siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Alta Tecnología En Seguridad Selectiva Cía. Ltda. Tecnoaces

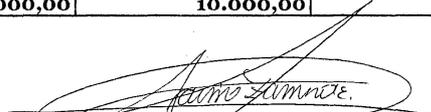
De conformidad con la ley y en fe de todo lo actuado, suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía en el lugar y fecha de su celebración.

María Del Consuelo Miranda Ruíz
PRESIDENTE-SOCIA

Edmundo Jaime Zamora Espín
SECRETARIO-SOCIO

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CÍA. LTDA. TECNOACES**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL Utilidad Acumulada	NUEVO CAPITAL
Edmundo Jaime Zamora Espín	9.800,00	9.800,00	294.000,00	303.800,00
María Del Consuelo Miranda Ruíz	200,00	200,00	6.000,00	6.200,00
TOTAL	10.000,00	10.000,00	300.000,00	310.000,00


 Edmundo Jaime Zamora Espín
GERENTE GENERAL

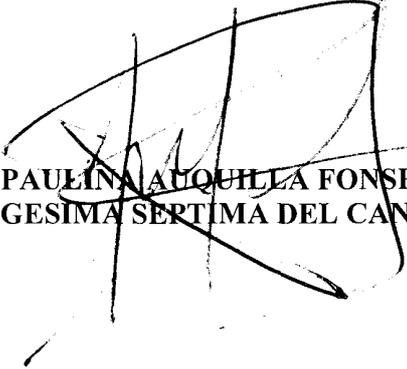
Notaría Trigesima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS DE ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA.-




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 54912

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35984
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3480
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801941442	ZAMORA ESPIN EDMUNDO JAIME	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	300000,00
Capital	310000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 322, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 13 DE FEBRERO DE 1997, TOMO N° 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL